



PROYECTO MODIFICACIÓN REGLAMENTO GENERAL DE CONTRATACIONES DE ABSA

En vista a la situación de emergencia nacional que estamos atravesando, y dada la esencialidad del servicio prestado por esta empresa, es de suma importancia mantener nuestro normal funcionamiento, en miras a prestar un servicio óptimo, satisfacer las necesidades de la concesión y responder a eventuales emergencias que puedan suceder.

Sin embargo, el deber de prestar el servicio sanitario, no nos excusa de hacer caso omiso a los lineamientos decretados para hacer frente a esta pandemia. Es por ello, que tomando las medidas establecidas nos encontramos frente a ciertos obstáculos para poder cumplir con los requisitos de procedimiento contemplados en el Reglamento General de Contrataciones de ABSA.

En vista a estos inconvenientes, y con el objeto de poder llegar a una solución idónea y eficiente es que sugerimos las siguientes modificaciones temporales al Reglamento mencionado. A saber:

1- DONDE DICE:

CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA - Artículo 15: CONVOCATORIA

La convocatoria a licitación pública deberá publicarse en un medio de la zona y en un medio de circulación nacional, durante tres (3) días consecutivos y con una antelación mínima de quince (15) días a la fecha de apertura de las ofertas. En el caso que la licitación pública sea regional o internacional, la convocatoria deberá publicarse además en un diario de circulación nacional que sea de tirada regional o internacional. Tanto el retiro de los pliegos como la presentación de las ofertas pertinentes y toda otra documentación vinculada a los procesos licitatorios, ingresarán por la Mesa de Entradas del Área de Compras ABSA dejando constancia mediante sello fechador la hora y fecha del ingreso y/o egreso de la misma.

DEBE DECIR:

CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA - Artículo 15: CONVOCATORIA

La convocatoria a licitación pública deberá publicarse en un medio, gráfico y/o digital, de la zona y de circulación nacional, durante tres (3) días consecutivos y con una antelación mínima de quince (15) días a la fecha de apertura de las ofertas. En el caso que la licitación pública sea regional o internacional, la convocatoria deberá publicarse además en un medio, gráfico y/o digital, de circulación nacional que sea de tirada y/o alcance regional o internacional. Los pliegos se publicarán en la página web de la empresa: <https://www.aguasbonaerenses.com.ar>, mientras que la

presentación de las ofertas pertinentes y toda otra documentación vinculada a los procesos licitatorios, se realizará de forma virtual.

2- DONDE DICE:

CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA - Artículo 16: REQUISITOS DE LOS ANUNCIOS

Los anuncios de todos los procedimientos de convocatoria a contratar, que se publicarán en el sitio oficial de ABSA, deberán contener los siguientes requisitos.

- a) Nombre de la Empresa, domicilio, teléfono, fax, dirección de correo electrónico y su calidad de concesionario del servicio público de provisión de agua potable y desagües cloacales de la Zona de Concesión de Aguas Bonaerenses S.A.
- b) Tipo y objeto de contratación.
- c) Número de la Licitación.
- d) Lugar, día y hora donde pueden consultarse los pliegos.
- e) Lugar, día y hora de compra de los pliegos y valor de los mismos.
- f) Lugar, día y hora de presentación de ofertas y del acto de apertura.

DEBE DECIR:

CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA - Artículo 16: REQUISITOS DE LOS ANUNCIOS

Los anuncios de todos los procedimientos de convocatoria a contratar, que se publicarán en el sitio oficial de ABSA, deberán contener los siguientes requisitos.

- a) Nombre de la Empresa, domicilio, teléfono, fax, dirección de correo electrónico y su calidad de concesionario del servicio público de provisión de agua potable y desagües cloacales de la Zona de Concesión de Aguas Bonaerenses S.A.
- b) Tipo y objeto de contratación.
- c) Número de la Licitación.
- d) Página web donde pueden consultarse los pliegos.
- e) Modalidad, día y hora de compra de los pliegos y valor de los mismos.
- f) Modalidad, día y hora de presentación de ofertas y del acto de apertura.
- g) Dirección de correo electrónico donde podrá solicitar la invitación a presenciar la apertura de las ofertas, así como también un instructivo donde se indique como comprimir (Zip) y proteger su oferta.

3- DONDE DICE:

CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA - Artículo 19: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y presentadas con la cantidad de copias que indique el Pliego de Bases y Condiciones. Se presentarán en sobre o paquete cerrado constando en la cubierta del mismo la identificación del número de la licitación y de la hora y fecha de apertura. En el caso que se exijan dos sobres, el sobre uno (1) y el sobre dos (2) deben presentarse simultáneamente en un mismo paquete, hasta el día y la hora fijada para su recepción.

DEBE DECIR:

CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA - Artículo 19: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y presentadas con la cantidad de copias que indique el Pliego de Bases y Condiciones. Se presentarán mediante el envío virtual con identificación del número de la licitación y de la hora y fecha de apertura.

En el caso que se exijan dos sobres digitales, el sobre digital uno (1) y el sobre digital dos (2) deben presentarse simultáneamente, hasta el día y la hora fijada para su recepción. El envío de la oferta deberá respetar los plazos estipulados para la presentación de la misma, debiendo tenerse por desestimadas todas aquellas que no lo cumplan.

4- DONDE DICE:

CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA - Artículo 21: APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas serán abiertas en acto público que se realizará el día, a la hora y en el lugar fijado en la convocatoria de licitación pública, labrándose el Acta de Apertura. En el supuesto que se trate de una licitación de doble sobre de apertura diferida, en el Acto de Apertura se procederá a abrir solamente el sobre uno (1) de los oferentes que se hubieran presentado. El sobre dos (2) permanecerá cerrado y será rubricado, quedando bajo la custodia del Director de Administración y Finanzas.

DEBE DECIR:

CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA - Artículo 21: APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas serán abiertas en acto público que se realizará el día, a la hora y según la modalidad fijada en la convocatoria de licitación pública, labrándose el Acta de Apertura.



Las aperturas se realizarán de forma online, realizando video conferencia a través de una plataforma virtual donde cada proveedor pueda acceder, se pueda compartir con todos los participantes la pantalla donde se abren las ofertas y se grabe la conversación.

En el supuesto que se trate de una licitación de doble sobre digital de apertura diferida, en el Acto de Apertura se procederá a abrir solamente el sobre digital uno (1) de los oferentes que se hubieran presentado. El sobre digital dos (2) permanecerá encriptado, quedando bajo la custodia de los destinatarios de las ofertas.

En caso de que se trate de Licitaciones Públicas, en el anuncio de publicación se indicará que, quienes deseen participar del acto de apertura podrán solicitarlo, para que sean invitados a la video conferencia de la misma.

5- DONDE DICE:

CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA - Artículo 22: ACTA DE APERTURA

El Acta de Apertura deberá contener los siguientes elementos:

- a) Identificación de la licitación.
- b) Constancia de la fecha, lugar y hora de apertura.
- c) Número de orden asignado a cada oferente.
- d) Nombre del oferente, su domicilio y domicilio electrónico constituidos a los efectos de la licitación. El domicilio electrónico gozará de plena validez y eficacia jurídica y producirá los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y vinculantes los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones y comunicaciones en general que allí se practiquen
- e) Constancia del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de la oferta, previstos en los incisos el presente Reglamento y lo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones.
- f) Si se trata de una licitación de sobre único, el Acta de Apertura incluirá los montos ofertados;
- g) Las observaciones que se formulen. El acta será suscripta posteriormente por el Comité de Contrataciones. El Directorio, la Dirección General y/o el Comité de Contrataciones, evaluará la necesidad de intervención de un notario al acto

DEBE DECIR:

CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA - Artículo 22: ACTA DE APERTURA

El Acta de Apertura deberá contener los siguientes elementos:

- a) Identificación de la licitación.

b) Constancia de la fecha, modalidad y hora de apertura.

c) Número de orden asignado a cada oferente.

d) Nombre del oferente, su domicilio y domicilio electrónico constituidos a los efectos de la licitación. El domicilio electrónico gozará de plena validez y eficacia jurídica y producirá los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y vinculantes los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones y comunicaciones en general que allí se practiquen

e) Constancia del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de la oferta, previstos en los incisos el presente Reglamento y lo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones.

f) Si se trata de una licitación de sobre digital único, el Acta de Apertura incluirá los montos ofertados;

g) Las observaciones que se formulen. El acta se realizará de manera electrónica, y será suscripta posteriormente por el Comité de Contrataciones. Esta suscripción se realizará según lo establecido en el MEMO GG 07-2020. Una vez finalizada la etapa de suscripción, el Acta será remitida a todos los oferentes participantes mediante correo electrónico, con acuse de recibo. El Directorio, la Dirección General y/o el Comité de Contrataciones, evaluará la necesidad de intervención de un notario al acto.

6- DONDE DICE:

CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA - Artículo 28: APERTURA DE LOS SOBRES N° 2

En el supuesto que se trate de una licitación pública de doble sobre, el Comité de Contrataciones procederá a abrir solamente los Sobres N° 2 de los oferentes que hubieran calificado. A continuación, procederá a emitir el dictamen de preadjudicación, según el sistema de evaluación que establezca el Pliego de Bases y Condiciones, el que contendrá la recomendación del oferente al cual considera que debe adjudicársele la licitación. Una vez que fuera emitido el dictamen de preadjudicación, se elevará el legajo de la contratación al Director General, a efectos que éste emita un informe circunstanciado, prestando o no conformidad a la continuidad del procedimiento. En los casos que corresponda el dictamen de preadjudicación y el informe elaborado por el Director General se elevarán al Directorio, a efectos que dicho órgano resuelva o no la adjudicación de la licitación. En caso de existir una diferencia entre la mejor oferta y la/s subsiguientes menor al 5% (cinco por ciento) el Comité de Contrataciones podrá solicitar a los oferentes que hayan presentado estas ofertas, una mejora de oferta.

DEBE DECIR:

CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA - Artículo 28: APERTURA DE LOS SOBRES DIGITALES N° 2



En el supuesto que se trate de una licitación pública de doble sobre digital, el Comité de Contrataciones procederá a abrir solamente los Sobres digitales N° 2 de los oferentes que hubieran calificado, conforme la modalidad descrita en el Art. 21 del presente Reglamento. A continuación, procederá a emitir el dictamen de preadjudicación, según el sistema de evaluación que establezca el Pliego de Bases y Condiciones, el que contendrá la recomendación del oferente al cual considera que debe adjudicársele la licitación. Una vez que fuera emitido el dictamen de preadjudicación, se elevará el legajo de la contratación al Director General, a efectos que éste emita un informe circunstanciado, prestando o no conformidad a la continuidad del procedimiento. En los casos que corresponda el dictamen de preadjudicación y el informe elaborado por el Director General se elevarán al Directorio, a efectos que dicho órgano resuelva o no la adjudicación de la licitación. En caso de existir una diferencia entre la mejor oferta y la/s subsiguientes menor al 5% (cinco por ciento) el Comité de Contrataciones podrá solicitar a los oferentes que hayan presentado estas ofertas, una mejora de oferta.

7- DONDE DICE:

CAPÍTULO V: PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PRECIOS - Artículo 44: PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES DE PRECIOS

Las firmas invitadas deberán presentar sus cotizaciones por escrito, en sobre cerrado y firmadas por su representante, en el lugar y dentro del plazo establecido en el pedido de precios. Las ofertas comprendidas en el presente régimen podrán realizarse en formato digital firmado digitalmente, utilizando procedimientos electrónicos, de acuerdo con las modalidades que establezca la Empresa y según lo previsto en el presente reglamento.

DEBE DECIR:

CAPÍTULO V: PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PRECIOS - Artículo 44: PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES DE PRECIOS

Las firmas invitadas deberán presentar sus cotizaciones mediante el envío virtual con identificación del número del pedido de precios y de la hora y fecha de apertura.

8- DONDE DICE:

CAPÍTULO V: PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PRECIOS - Artículo 45: APERTURA DE COTIZACIONES

La apertura de las cotizaciones se realizará en la fecha señalada en el pedido de precios, ante el Responsable del Área de Compras de la Dirección de Administración y Finanzas (o quien este designe) no pudiendo prorrogarse la fecha de la misma, salvo que existan comprobadas razones que así lo justifiquen, lo que deberá ser notificado fehacientemente a las firmas invitadas. En este caso solo podrá prorrogarse la fecha de apertura siempre que la totalidad de los sobres presentados sean abiertos en el mismo acto.

La selección del contratista se podrá efectuar por contratación directa de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 o en los siguientes casos:

a) Cuando existieren probadas razones de necesidad imperiosa, urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, lo cual deberá ser debidamente acreditado y formalizado por la Gerencia solicitante de la contratación y aprobado por el Director General de la Empresa.

b) Cuando por las características o naturaleza del servicio, obra o provisión de bienes que se deba contratar, solamente exista un único contratista o proveedor en el mercado, esté o no inscripto en el Registro de Proveedores de la Empresa.

c) Cuando se tenga que contratar la realización o adquisición de una obra científica, técnica o artística cuya ejecución deba confiarse a Empresa, artista o especialista que sea el único que pueda llevarla a cabo.

d) Cuando una licitación pública, licitación privada o concurso de precios haya resultado desierta o fracasada, debiendo contar con la autorización del Director General y también del Comité de Contrataciones cuando el justiprecio del llamado supere el fijado para el nivel establecido por el artículo 2°.

e) Cuando se trate de contratación de anuncios de publicidad.

DEBE DECIR:

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES - Artículo 11: CONTRATACIÓN DIRECTA

La selección del contratista se podrá efectuar por contratación directa de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 o en los siguientes casos:

a) Cuando existieren probadas razones de necesidad imperiosa, urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, lo cual deberá ser debidamente acreditado y formalizado por la Gerencia solicitante de la contratación y aprobado por el Director General de la Empresa.

b) Cuando por las características o naturaleza del servicio, obra o provisión de bienes que se deba contratar, solamente exista un único contratista o proveedor en el mercado, esté o no inscripto en el Registro de Proveedores de la Empresa.

c) Cuando se tenga que contratar la realización o adquisición de una obra científica, técnica o artística cuya ejecución deba confiarse a Empresa, artista o especialista que sea el único que pueda llevarla a cabo.

d) Cuando una licitación pública, licitación privada o concurso de precios haya resultado desierta o fracasada, debiendo contar con la autorización del Director General y también del Comité de

DEBE DECIR:

CAPÍTULO V: PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PRECIOS - Artículo 45: APERTURA DE COTIZACIONES

La apertura de las cotizaciones se realizará ante el Responsable del Área de Compras (o quien este designe), en la fecha señalada en el pedido de precios, y de forma online, realizando video conferencia a través de una plataforma virtual donde cada proveedor pueda acceder, se pueda compartir con todos los participantes la pantalla donde se abren las ofertas y se grabe la conversación.

9- DONDE DICE:

CAPÍTULO V: PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PRECIOS - Artículo 46: ACTA DE APERTURA

Se labrará Acta de Apertura de las cotizaciones, dejando constancia de la fecha, hora y lugar de apertura y de los nombres de las firmas que hubieran cotizado. El Acta deberá ser suscripta por el responsable del Área de Compras de la Dirección de Administración y Finanzas, el comprador responsable, el representante del área de la contratación y/o cualquier otra persona que se considere necesaria su intervención en dicho acto.

DEBE DECIR:

CAPÍTULO V: PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PRECIOS - Artículo 46: ACTA DE APERTURA

Se labrará Acta de Apertura de las cotizaciones de manera electrónica, dejando constancia de la fecha, hora y modalidad de apertura y de los nombres de las firmas que hubieran cotizado. El Acta deberá ser suscripta por el responsable del Área de Compras de la Dirección de Administración y Finanzas, el comprador responsable, el representante del área de la contratación y/o cualquier otra persona que se considere necesaria su intervención en dicho acto.

Esta suscripción se realizará según lo establecido en el MEMO GG 07-2020. Una vez finalizada la etapa de suscripción, el Acta será remitida a todos los oferentes participantes mediante correo electrónico, con acuse de recibo.

***A FIN DE AGILIZAR LAS CONTRATACIONES REFERENTES A BOMBAS Y AUTOMOTORES SE SUGUIERE LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN:**

10- DONDE DICE:


CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES - Artículo 11: CONTRATACIÓN DIRECTA

Contrataciones cuando el justiprecio del llamado supere el fijado para el nivel establecido por el artículo 2°.

e) Cuando se trate de contratación de anuncios de publicidad.

f) Reparación de motores, aparatos, máquinas y vehículos. El sector solicitante adjuntará a su pedido un informe que justifique que para la reparación resulta imprescindible el desarme, traslado o examen previo, proponiéndose al proveedor con el que se requiere perfeccionar la contratación y deberá acreditar la mayor onerosidad de adoptar otro procedimiento.

g) Cuando se trate de equipos, repuestos o reparación de equipos y maquinarias con características particulares y/o de especialización.



Ing. JULIAN PABLO BAUTISTA
Gerente General
Aguas Bonaerenses S.A.



Lic. R. C. Gerardo de A. y Finanzas
Aguas Bonaerenses S.A.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2020-11204418- -GDEBA-DGAADA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.